

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2021-00072-00  
Interlocutorio civil N° 293  
Muzo Boyacá, VEINTIDOS de septiembre del año dos mil veintidós.

La accionante dentro del proceso ejecutivo de alimentos propuesto por DIANA MARCELA CIFUENTES CASTRO, en contra de JOSE LUIS DUEÑAS BENAVIDES, puso a consideración trabajo de liquidación del crédito, y discurrido el traslado respectivo la parte contraria no formuló objeciones.

Es así como, tras no haberse objetado el trabajo, encontrándose ajustada a derecho se dispone su APROBACION en la forma y términos establecidos en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

  
JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA